

► El marco de calidad de la Exención HCBS

Los objetivos de la Exención HCBS son asegurar la selección por parte de los clientes de servicios de excepción y la satisfacción de los clientes, además de proveer las salvaguardas necesarias para asegurar la salud y seguridad de cada uno de los clientes en el programa. Estos objetivos se alcanzan por medio del siguiente marco de garantía de calidad que se concentra en:

- Los derechos del cliente a tener un debido proceso, presentar quejas formales y tomar decisiones personales.
- La planificación de servicios centrada en la persona y cambios en los servicios en respuesta a las necesidades cambiantes.
- La selección por parte del cliente de proveedores calificados y supervisión de los proveedores por parte del centro regional.
- La salud y seguridad del cliente.
- Un proceso de inscripción fácil de usar. El centro regional determina la elegibilidad para la Exención HCBS basándose en el estatus actual de Medi-Cal, el nivel de necesidades de atención de la persona y las opciones individuales. Los clientes también pueden optar por suspender su inscripción o terminar su participación en la Exención en cualquier momento.



CENTRO REGIONAL DE SAN DIEGO OFICINAS

Oficina Central

4355 Ruffin Road, Suite 200
San Diego, CA 92123
858-576-2996
www.sdrc.org

Este del Condado de San Diego

8760 Cuyamaca Street, Suite 100
Santee, CA 92071
619-596-1000

Sur del Condado de San Diego

2727 Hoover Avenue, Suite 100
National City, CA 91950
619-336-6600

Norte del Condado de San Diego

5931 Priestly Drive, Suite 100
Carlsbad, CA 92008
760-736-1200

Condado Imperial

512 West Aten Road
Imperial, CA 92251
760-355-8383



**SAN DIEGO
REGIONAL CENTER**

Al servicio de personas con discapacidades del desarrollo en los Condados de San Diego e Imperial

*Creado originalmente por el Departamento
de Servicios del Desarrollo de California -
Septiembre del 2004*

**Exención para
servicios a
Domicilio y
Comunitarios
para personas con
discapacidades
del desarrollo
(HCBS)**

Exención HCBS



Al servicio de personas con
discapacidades del desarrollo en los
Condados de San Diego e Imperial

Hechos acerca de

► **¿Qué es la Exención para Servicios a Domicilio y Comunitarios (HCBS)?**

La Exención HCBS es una forma de financiar ciertos servicios que permiten que una persona que tiene una discapacidad del desarrollo que viva en el hogar o en la comunidad en lugar de tener que residir en una instalación médica autorizada.

El programa Medicaid del gobierno federal y el Estado de California financian conjuntamente los costos de estos servicios.

► **¿De qué se “exenta”?**

Se “exenta” de ciertas reglas federales de Medicaid, lo cual permite al estado prestar servicios a las personas con discapacidades del desarrollo de formas que no se ofrecen a otras personas que están inscritas en Medicaid (que en California se llama Medi-Cal). Una condición federal de la Exención es que estos apoyos o servicios sean diferentes de los que se pueden obtener por medio de Medi-Cal.

► **¿Debe usted participar en la Exención para recibir servicios del centro regional?**

Si usted o el miembro de su familia califica para la Exención HCBS, es bueno inscribirse en el programa. De esa manera, el programa federal Medicaid pagará parcialmente muchos de los servicios que usted escoja. Por lo general esto significa que más personas como usted o el miembro de su familia puedan recibir servicios.

La inscripción en la Exención HCBS es una cuestión de elección. A diferencia de otros estados que restringen servicios a personas que reciben servicios conforme a la Exención HCBS, los centros regionales de California prestan todos los servicios financiados por el estado a todas las personas elegibles.

Si califica, y selecciona, o no, inscribirse en la Exención HCBS, usted o el miembro de su familia recibirá la misma planificación centrada en la persona y oportunidades para escoger servicios y proveedores, además de que se le asegurará la misma calidad en la atención.

Para poder mantener la inscripción en la Exención HCBS, algunos de los servicios financiados por el centro regional identificados en el Plan del Programa Individual deberán satisfacer los requisitos de elegibilidad de la Exención HCBS y se deberán usar.

► **¿Quién se beneficia con la Exención HCBS?**

Para poder beneficiarse con la Exención HCBS, usted o el miembro de su familia debe satisfacer tres condiciones. Primero, debe tener elegibilidad de Medi-Cal de “alcance completo”, bien por su propia cuenta, por la elegibilidad de su familia o si tiene menos de 18 años por medio de lo que se llama “determinación institucional” (vea a continuación). Segundo, debe tener un diagnóstico formal de discapacidad intelectual o del desarrollo, además de ser cliente del centro regional. Tercero, que usted se beneficiaría en virtud de cierto nivel de atención que se ofrecería en una instalación de atención médica autorizada

para personas con una discapacidad intelectual o del desarrollo. La tercera condición es importante porque el propósito de la Exención HCBS es ayudar a la gente a quedarse en la comunidad y recibir los servicios que necesita.

► **¿Qué es una “determinación institucional”?**

La determinación institucional es una regla especial de elegibilidad de Medi-Cal que sólo considera los ingresos y recursos personales de un individuo menor de 18 años o de un adulto casado que no calificaría de otra manera para la Exención. Esto permite que se determine que la persona que cumple con los criterios antes mencionados es elegible para recibir Medi-Cal, sin importar los ingresos y recursos de sus padres o cónyuge.

Esto es muy útil porque típicamente el seguro médico o los ingresos de una familia no cubrirán el costo total de estos servicios necesarios.

Por medio de las “reglas de determinación institucional”, un niño con discapacidad del desarrollo que impacta significativamente sus habilidades ahora puede recibir los beneficios de Medi-Cal para los servicios que se necesitan sin importar los ingresos.

Esto también permite que el niño califique para todos los servicios de Medi-Cal, no sólo los que se ofrecen por medio de la Exención HCBS. Esta elegibilidad se aplica siempre que la persona esté inscrita en la Exención y usa algunos servicios financiados por el centro regional.